

Prebenzion se supita Sontancia á la su  
perioridad por representacion que se coe  
cute á fin de merecer la aprovacion de  
los pautos hechos en dho papeo, y de lo contra  
rio dara esta cüd las mas prontas Providen  
cias á la reintegracion de la expresada  
Cantidad, sin ofenderse de lo á dho Cavallero  
Procurador Cívico, otra cosa que prebenir  
ni adiciones en dhas guentas las  
á pnuera, y que en la proxima que á dho  
deponitario se le tomen del referido impo  
esto se le revivan en data dos mill quatro  
cientos diez y ocho años y medio de  
en que resulta alcanzado contra el dho Imp<sup>to</sup>  
Pu. de Barrilla, que en este Ayuntamiento. mediante  
la citacion hecha la guenta tomada á  
Matias de Palas deponitario de Lanu  
tis de un R<sup>o</sup> en quintal de soda y Barrilla  
que se extrae por este Puerto de Rubalon  
y distribucion de diez y siete de Abril  
del año pasado de mill y setenta y siete  
hasta diez y seis del mismo, de diez y ocho  
y lo respondido por el Cavallero Procurador  
Cívico por el otro lado que se le dio de  
no ofenderse de reparo alguno para su  
aprovacion si solo ha de ser por el  
de

9<sup>ta</sup> Pu. de Barrilla

